

**NOTIFICACIÓN POR AVISO****FORMATO**

VC-INR-F-05

Versión: 7

San José de Cúcuta, 12 de marzo de 2020

Señor(a)  
**LORENA FLORIAN QUINTERO**  
Cliente  
**AVE 6 8-63 LOC 118 / CENTRO**  
3194484576  
Cúcuta



**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No. 421304**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 03 de marzo de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 421304 que Usted presentará el día 18 de febrero de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Fecha de publicación 17-marzo-2020 8:00

Fecha de despublicación 24-marzo-2020 18:00

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55  
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@472.com.co

Nombre/Razón Social: LORENA FLORIAN QUINTERO  
Dirección: AVE 6 B-63 LOC 118 / CENTRO  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 540011193  
Fecha admisión: 12/03/2020 10:51:24

Nombre/Razón Social: ASEO URBANO SAS E SP - ASEO URBANO - CUCUTA ZONA INDUSTRIAL  
Dirección: AV. CANAL BOGOTÁ NO. 7N-114 ZONA INDUSTRIAL  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: YG255013905CO  
Envío



San José de Cúcuta, 03 de marzo de 2020

Señor(a)  
**LORENA FLORIAN QUINTERO**  
AVE 6 8-63 LOC 118 / CENTRO  
3194484576  
Cúcuta

**Ref: Caso 421304 del 18 de febrero del 2020.**  
**Asunto: Tarifa cobrada**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

De acuerdo al asunto en referencia le informamos el resultado de la gestión que hemos adelantado:

- Se realizó visita el pasado 19 de febrero del 2020 a los predios que nos indicó, como resultado de dicha visita se pudo ratificar que la tarifa correspondiente para código N° 0464973-5, 0464979-7, 0464976-1 0465028-1, 0465013-4, corresponde a No Residencial Pequeño Productor - PP1, razón por la cual continuaremos facturando de esta manera.
- Debemos mencionarle apreciado usuario, que Veolia aplicó la tarifa Gran Productor<sup>1</sup> para la facturación de los inmuebles ubicados en el Centro Comercial ATLANTIC II mediante en una sola cuenta directa N° 257930 hasta el mes de noviembre de 2019.
- El cambio de la facturación, se debió a una actualización catastral de oficio, por parte de Veolia, ya que el servicio de aseo se venía cobrando a un solo usuario (cuenta n° 257930) cuando en realidad los usuarios del Centro Comercial ATLANTIC II corresponden a usuarios independientes Pequeños Productores. Esta actualización de catastro, género que a partir del mes de diciembre del 2019 se facturara de manera independiente a cada código, por tanto ya no será posible volver a asignar la tarifa Gran Productor a una sola cuenta y desactivar los códigos N° 0464973-5, 0464979-7, 0464976-1 0465028-1, 0465013-4.

Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

<sup>1</sup> Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO 2.3.2.1.1. Definiciones.** "Grandes generadores o productores:" Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual".

Aseo Urbano S.A.S.E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A #8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Teléfono fijo 5784888  
co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com  
www.veolia.com.co



Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente 018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular, de igual manera estamos a su disposición en [co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com) o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente>.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena Lopez

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado

13 MAR 2020

472 Motivos  
de Devolución

Manuel Carrillo Santac  
C.C. 1.090.378028

Aseo Urbano S.A.S.E.S.P.  
Nit. 807005020-8  
Avenida 4A #8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta · Colombia  
Teléfono fijo 5784888  
[co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com](mailto:co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com)  
[www.veolia.com.co](http://www.veolia.com.co)